

Con el permiso de la Presidencia:

Compañeras y Compañeros Diputados:

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que se establece en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acudo a esta tribuna para fundamentar la reserva que se hace del Artículo 6, de la Ley para la Reforma del Estado.

En este Artículo, se propone el que se realicen foros regionales por todo el país y que los mismos se deberán llevar a cabo de manera sucesiva **“en un plazo no mayor de tres semanas”**. En nuestro Grupo Parlamentario tenemos la percepción de que este plazo, entre foro y foro, es muy corto para que la ciudadanía interesada en participar pueda preparar de manera adecuada sus propuestas.

Además, debemos evitar al máximo la posibilidad de que la ciudadanía piense que los resolutivos de los foros están predeterminados y que éstos únicamente asistirán para legitimar decisiones previamente tomadas.

El objetivo de los foros es, precisamente, que la ciudadanía interesada en participar cuente con el tiempo suficiente para la preparación de sus propuestas.

Además, si la vigencia de la Ley, según se establece en el Artículo Séptimo Transitorio es de doce meses calendario, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y que conforme al Artículo Quinto Transitorio, la Comisión Ejecutiva deberá expedir la convocatoria para la consulta pública para la Reforma del Estado dentro de los treinta días naturales siguientes a partir de su instalación, estaríamos hablando de quince días de la Comisión Ejecutiva para instalarse y treinta para emitir la convocatoria, esto es cuarenta y cinco días y nos restarían trescientos veinte días calendario.

Como se plantea que sean seis foros, en un plazo no mayor de tres semanas, estaríamos hablando de cuatro meses y medio, esto es, ciento veintiséis días, con lo que nos restan ciento noventa y cuatro días, como

vemos queda tiempo más que suficiente para que se procesen las propuestas presentadas en los foros y que la comisión redactora pueda preparar las propuestas legislativas que se presentarán a las Cámaras del Congreso.

En consecuencia proponemos que se eliminen las fracciones, que se de el tiempo que la Comisión estime pertinente para la realización de los foros y que no se le imponga un candado de tiempo y que se regrese al texto original de la minuta enviada por la Colegisladora.

Por lo que formulo la siguiente propuesta:

Artículo 6. La Subcomisión Redactora será un órgano técnico dependiente de la Comisión Ejecutiva y se integrará hasta por ocho especialistas en materia de derecho constitucional o ciencias políticas y sociales, de nacionalidad mexicana, reconocidos tanto por la calidad de su obra escrita como por su trayectoria profesional.

La Subcomisión Redactora tendrá como funciones elaborar los documentos de trabajo y las propuestas de iniciativa de ley que deriven del acuerdo político alcanzado, a solicitud de la Comisión Ejecutiva, conforme a las indicaciones y orientaciones que expresamente reciba la misma.